



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JRC-243/2024.

PROMOVENTE: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

En el expediente con referencia alfanumérica **TEEC/JIN/AYTO/6/2024** de este Tribunal Electoral local, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por Luis Alberto Medina Abimerhi, Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, en contra de *“LA DECLARACIÓN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027; LA DECLARACIÓN QUE LA CANDIDATURA GANADORA AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE CARMEN, PRESIDIDA POR EL C. PABLO GUTIERREZ LÁZARUS, REÚNE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y, EL OTORGAMIENTO DE LA CONSTANCIA DE MAYORÍA Y VALIDEZ DE LA ELECCIÓN PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARMEN PARA EL EJERCICIO CONSTITUCIONAL 2024-2027” (sic); se tiene por recibido a través del Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA) el medio de impugnación de Juicio de Revisión Constitucional promovido por Movimiento Ciudadano en contra de la sentencia del día treinta de agosto del presente año dictada por el Pleno de este Tribunal Electoral local. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha siete de septiembre de la presente anualidad.*

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con cuarenta y cinco minutos** del día de hoy **siete de septiembre de dos mil veinticuatro**, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO AL PROMOVENTE, AL TERCERO INTERESADO Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el acuerdo de fecha **siete de septiembre del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.

ACTUARIO

ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZÁLEZ
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA



JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL.

EXPEDIENTE FEDERAL: SX-JRC-243/2024.

EXPEDIENTE LOCAL: TEEC/JIN/AYTO/6/2024.

PARTE ACTORA: MOVIMIENTO CIUDADANO.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: SENTENCIA DEFINITIVA DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DE LA PRESENTE ANUALIDAD, DICTADA POR EL PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE EN EL JUICIO DE INCONFORMIDAD REGISTRADO BAJO EL NÚMERO TEEC/JIN/AYTO/6/2024.

La secretaria general de acuerdos habilitada¹ del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la presidencia con el estado procesal que guardan los presentes autos y con la **CÉDULA DE RETIRO** número 43/2024, de fecha siete de septiembre del año en curso. Conste.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

Vistos: La cuenta que antecede, la presidencia de este Tribunal Electoral local;
ACUERDA:

PRIMERO: Se da cuenta con la **CÉDULA DE RETIRO** número 43/2024, de fecha siete de septiembre de dos mil veinticuatro, del medio de impugnación relativo al Juicio de Revisión Constitucional, presentado ante la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local por Luis Alberto Medina Abimerhi, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche, en contra de la sentencia de fecha treinta de agosto de la presente anualidad dictada en el expediente TEEC/JIN/AYTO/6/2024, publicitado el día cuatro de septiembre, surtiendo efectos el cinco y concluyendo el día siete de septiembre, todas las fechas del presente año, y en la cual se hace constar que sí compareció tercero interesado.

¹ <https://teec.org.mx/web/wp-content/uploads/2024/09/Acta-37-2024-administrativa-02-09-2024.pdf>.



SEGUNDO: De conformidad con lo establecido por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación vigente, remítase constancia que sí se interpuso escrito de tercero interesado, para los trámites legales correspondientes, primero vía correo electrónico a la cuenta electrónica *cumplimientos.salaxalapa@te.gob.mx* y, posteriormente por la vía más expedita, en original o copia certificada legible a las instalaciones de la Sala Regional Xalapa del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

TERCERO: Agréguese constancia de la cédula del vencimiento del plazo o de retiro de la publicitación del escrito de interposición del Juicio de Revisión Constitucional promovido por Luis Alberto Medina Abimerhi, representante propietario del partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Electoral Municipal de Carmen, Campeche, a las constancias del expediente para que obre como corresponda, y una vez devueltos los autos originales sin más trámite adicional alguno acumúlense al mismo.

Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. **Cúmplase.**

Así lo proveyó y firma el magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante la secretaria general de acuerdos habilitada, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.

FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE



ACUERDO SI COMPARECIÓ TERCERO INTERESADO

NIRIAN DEL ROSARIO VILA GIL
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

Con esta fecha (7 de septiembre de 2024) turno este expediente a la actuario de este tribunal para su diligencia. Conste.